

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9782

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convoca oposición restringida y libre para cubrir cinco plazas de Oficiales Mayores en dicho Organismo.

Vacante cinco plazas de la Escala de Oficiales Mayores en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.º, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan cinco plazas de Oficial Mayor:

- Una plaza en la especialidad informática y residencia en Talayuela (Cáceres).
- Una plaza con residencia en Candeleda (Avila).
- Tres plazas con residencia en la provincia de Cáceres.

El 50 por 100 de las vacantes existentes (dos plazas), se convocan en turno restringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y los artículos 1 y 2 de la Orden de 4 de julio de 1979, para funcionarios de carrera del Organismo de distinta especialidad o inferior nivel, con título suficiente, y las otras tres plazas, en turno libre. Las plazas de los turnos restringidos antes indicados que no sean cubiertas, pasarán a incrementar las de este turno libre.

1.1.1 Características de las plazas.

- De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- De orden retributivo: Clasificadas en índice de proporcionalidad ocho (antiguo coeficiente 3,3), dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.
- Quienes obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades determinado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, no pudiendo simultanear el desempeño de la plaza, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración local.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Los ejercicios de la oposición, comunes para los turnos restringido y libre, serán cuatro, los tres primeros obligatorios y eliminatorios, y un cuarto de mérito voluntario.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 150 preguntas, que se redactarán en base a los temas de los grupos 1.º, 2.º y 4.º De dichas 150 preguntas 25 lo serán del grupo 3.º ó 5.º que elija el opositor.

La duración del ejercicio será de noventa minutos como máximo.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

- Redactar una nota resumen de carácter genérico sobre algún texto relacionado con materias contenidas en el programa.
- Resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en base a la opción de informática o de economía y contabilidad.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en exponer oralmente cuatro temas: uno será del grupo 1.º, otro del 2.º y otro del 4.º para todos los opositores. El tema 4.º a elegir entre los del grupo 3.º y 5.º.

La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, que consistirá en acredi-

tar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto igual para todos del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Los opositores indicarán en la solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Generales.—Podrán concurrir a estas pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

1.º Turno restringido:

- Estar incluidos en algunos de los supuestos exigidos para la que se convoca; es decir, ser funcionario de carrera del Organismo de distinta especialidad o inferior nivel.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de educación universitaria (Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, titulado de Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente) o tener aprobados tres cursos de estudios universitarios de nivel superior.
- En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Turno libre:

- Ser español de uno u otro sexo, y tener dieciocho años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de educación universitaria (Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, titulado de Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente) o tener aprobados tres cursos de estudios universitarios de nivel superior.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, provincia o municipio, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979, por la que se modifica la de 30 de mayo de 1973, rellorando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, concretando en la misma a qué opción se acogen.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Servicio (Zurzano, 3, Madrid-4), en sus Jefaturas Provinciales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Delegaciones Provinciales.

3.2 Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (Zurbano, 3, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de hacer efectivo el importé.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Caja Habilitación de Personal de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la citada Caja, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7 Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo de que si no lo hiciese se archivaría sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada uno de los turnos restringido y libre, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores de las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección del Servicio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y turno a que opten.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Organismo, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al hacerse la lista definitiva de admitidos.

5.2 Composición del Tribunal.—Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente y Presidente suplente: Un funcionario del Organismo, con nivel mínimo de Jefe de Sección.

Vocales: Dos designados por el Director del Servicio de entre los Jefes de Sección y los Asesores Técnicos del Organismo; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento Vocal secretario: Un Oficial Mayor del Organismo.

Los Vocales y Secretario suplentes serán tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

5.3 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anejo a la presente convocatoria.

6.2 Comienzo.—Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.—La actuación de los opositores será simultánea en la primera prueba y el orden para la segunda y tercera se fijará por el Tribunal mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.—Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación de veinticuatro horas.

6.8 Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de las pruebas.

7.1 Sistema de calificación de las pruebas.—Los tres primeros ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios, se calificarán de cero a diez puntos, aprobándose con cinco o más.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante, excluyéndose del

cálculo de la misma la superior y la inferior de las puntuaciones asignadas.

La calificación definitiva de la misma será la media aritmética de las resultantes de los tres ejercicios.

El cuarto ejercicio, de mérito y voluntario, se calificará de cero a tres puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará, para cada turno, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en cada uno de dichos turnos, salvo en el caso de que por no cubrir los aprobados el número de plazas del turno restringido, éstas pasen a acrecentar las del turno libre.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, en cada turno.

9. Presentación de documentos.

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados en el turno libre presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que le imposibilite para el desempeño del cargo, expedido por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión), del título de Diplomado universitario o equivalente.

Los aspirantes aprobados en turno restringido que sean ya funcionarios de carrera del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, solicitarán del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en la misma, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Deberán, además, presentar los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión), del título de Diplomado universitario o equivalente

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán una declaración bajo su responsabilidad de no estar sometido a expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, durante el periodo de excedencia, en la Escala convocada.

c) Los funcionarios citados en el apartado b) presentarán además de lo indicado, certificado médico, expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

Nombramientos definitivos.—Por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser apro-

bados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1 Plazo.—En el plazo de treinta días a contar de la publicación del nombramiento, deberá el aspirante jurar o prometer el cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión del cargo.

11.2 Ampliación.—Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Dirección del Servicio así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

ANEJO

Programa de la oposición para cubrir cinco plazas de Oficial Mayor en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

GRUPO I

1. El Estado: concepto, evolución y elementos. Idea general de régimen político.
2. Evolución del régimen político español desde 1912 a 1975. El régimen político español actual.
3. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y la reforma constitucional. La Jefatura del Estado.
4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno y las Administraciones en el marco institucional.
5. La Organización administrativa. Sus principios. Responsabilidad y autoridad jerárquica. Organos administrativos. La competencia. Administración central y periférica. Centralización y descentralización. Autonomías.
6. La organización judicial española: principios básicos de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones especiales.
7. Organos de la Administración central Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. Los Ministros.
8. Los Subsecretarios. Directores y Subdirectores generales. Secretarios generales. Técnicos. Otros Organos centrales. Actual estructura de los Departamentos ministeriales. Organos periféricos de la Administración Civil. La Administración Local.
9. La Administración institucional. Concepto y clase de Entidades Autónomas. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clasificación de los Organismos Autónomos. Los servicios sin personalidad jurídica. Las Empresas Nacionales.
10. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Organos centrales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales. El Consejo Superior Agrario. Las Direcciones Territoriales Agrarias. Las Direcciones Provinciales del Departamento. Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
11. El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Su origen. La Ley 10/1971, de Gestión del Monopolio y otras disposiciones que regulan su actuación.
12. Funciones y organización. Régimen económico. Comisión Nacional. El Monopolio de Tabacos. La Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera.
13. Dirección, Subdirecciones y Secretaría General. Las Secciones. El Instituto Tecnológico del Tabaco y la Estación Experimental. La Comisión Asesora, Jefaturas y Agencias Provinciales del Organismo.
14. Régimen de concesiones. Verificación y sanciones. Préstamos para la construcción y modernización de secaderos. Producción de tabacos con destino a la exportación. Convocatorias de cultivo.
15. Grupo y tipos de tabaco en rama. Opción a «clase especial» y Comisiones que actúan al respecto. Los Centros de Fermentación. Comisiones clasificadoras. Actuación del Servicio en las islas Canarias.

GRUPO II

1. El Derecho. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes. Las fuentes indirectas. Las fuentes subsidiarias.
2. Fuentes directas: especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

3. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

5. Los contratos del Estado. Concepto y clases. Sistemas de contratación directa. Forma de los contratos. Clasificación de los contratistas.

6. El contrato de obras. Régimen. La fianza provisional y la definitiva. Ejecución del contrato. Recepciones provisionales y definitiva. Plaz de garantía.

7. El contrato de suministro. Clases y particularidades. Fianzas. Ejecución del contrato. Plazo de garantía.

8. Las formas de actuación administrativa. La política administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

9. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: sus modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

10. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

11. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

12. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas administrativas.

13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

15. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: características y ámbito de aplicación. El Real Decreto Ley de 30 de marzo de 1977.

16. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

17. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico. Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

19. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especialmente referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones. Derechos pasivos.

21. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases. Régimen disciplinario de la función pública: faltas, sanciones y procedimiento.

22. El personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Personal funcionario, escalas y plazas. Personal contratado. Personal obrero. Cargos, Obreros de plantilla y Obreros temporales.

23. Contabilidad pública I. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

24. Contabilidad pública II. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de Tesorería. Liquidación de los Presupuestos.

25. La ordenación de gastos y pagos. Fases de procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

26. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

27. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

GRUPO III

Especialidad informática

1. Introducción a la informática. Conceptos fundamentales de procesos de datos. Elementos básicos de un ordenador. Introducción al «software».

2. La información y su representación. La información en el ordenador. Programas y datos. Sistemas de numeración. Binario, decimal y hexadecimal. Conversión. Formatos en coma fija y coma flotante.

3. Fundamentos de arquitectura. Registros. Desarrollo de un programa en memoria. Canales. Unidades periféricas.

4. Unidad central de proceso. Unidad de Memoria. Funcionamiento y componentes. Unidad aritmético Lógica. Unidad de Control.

5. Soportes y unidades entrada-salida. Tarjetas y cintas. Lectora óptica. Lectora magnética. Impresoras. Terminales. Cinta magnética. Discos magnéticos. Tambores.

6. Estructura lógica de la información. Listas lineales. Lista circulares. Matrices y tablas. Árboles.

7. Ficheros y registros. Introducción a los datos y a los ficheros. Operación sobre los datos. Registro lógico y físico. Tipos de ficheros según su función. Medidas de utilidad de los ficheros.

8. Organización de los ficheros. Secuencial y aleatoria. Variantes de la estructura secuencial. Dirección física y lógica. Páginas.

9. Programación de los ordenadores. Definición del problema. Diagramas del flujo. Organigramas.

10. Composición de los programas. Bucles e iteraciones. Contadores. Bifurcaciones. «Switches». Manejo de tablas.

11. Organigramas y tablas de decisión. Definición. Elementos básicos. Utilización.

12. Programación modular, escritura de programas. Programa principal. Subprograma y rutina. Prueba de programas. Organigrama de bloques.

13. Técnicas de clasificación. Clasificación. Intercalación. Intercalaciones sucesivas. Clasificación interna y estándar.

14. Cuaderno de carga. «Dossiers». Función. Características. «Dossiers» de explotación. Organización en tablas.

15. El sistema 40 de Secoinsa. Características generales. Proceso de trabajos. Organización de ficheros. DCM. Ficheros SPOOL.

16. Utilidades del sistema 40. Tratamiento de librerías (LIBF/LIBE II). Tratamiento de ficheros (DMU) y de volúmenes (VMU). Clasificaciones estándar (SORT). Condensación de volúmenes.

17. El COBOL del sistema 40. COBOL, generalidades. COBOL-DCM, MENUS, MED.

18. Ficheros y bibliotecas en el sistema 40. Simples. Compartidos. Protegidos. Cálculo de volúmenes para SF, ISF y PF.

19. JCL en el sistema 40 de Secoinsa. Generalidades del JCL. Instrucciones del JCL. Particularidades y limitaciones.

20. Generador de informes. El DRS. Instrucciones. Forma de ejecución. Los PCL y XSCH.

21. Procedimientos en el sistema 40. Programa residentes. «Back-ground». Encadenamiento de programas. Diferencias entre programas «batch» e interactivo en el Secoinsa 40. Formas de ejecución.

22. Análisis de Warnier. La organización jerarquizada. Estructuras repetitivas. Estructuras alternativas.

23. Organización de un programa según metodología Warnier. Lecturas. Bifurcaciones. Cálculos. Salidas. Lista detallada.

24. Estructuras alternativas y complejas. Datos a la salida y a la entrada. Complejas repetitivas. Mixtas. El programa.

25. Programas en alternativas complejas. Definición. Su utilización. Tablas de verdad encadenadas. Modificación.

26. Análisis JACKSON. Determinación de estructuras de datos y funciones. Correspondencia. Estructuras del programa. Escritura en pseudocódigo.

27. Teleinformática. Elementos. Tipos de sistemas. Terminales. Características. Tipos de terminales.

28. Las comunicaciones. Línea de transmisión. Circuitos. Velocidades. Sincronización.

29. Protocolos. Definición y exigencias. Funciones. Parámetros a definir. Su función según ISO.

30. Ejemplos de protocolos. HDLC simétrico orientados a carácter BSC.

31. El procesador central. Su función en la teleinformática. Transferencia. Notificación.

32. El PCL. Estructura. Descripción de los bloques. Funciones de los bloques. Comunicación entre los bloques.

33. Teoría de grafos. Definición. Tipos de grafos. Recorrido de un grafo. Estructura para codificar un grafo.

34. Árboles. Definición. Ordenes TARRY. Por cuveles. Árboles binarios. Descomposición sucesiva en subproblemas.

35. Aplicaciones de los árboles. El problema del camino más corto. El flujo máximo y mínimo PERT y CPM.

36. Programación lineal. Definición. Algoritmo simplex. Dualidad.

37. Aplicaciones. El problema del transporte. El problema de asignación.

GRUPO IV

Derecho Laboral

1. Alta de la Empresa en la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Apertura de centros de trabajo. Libro de visitas. Libro de matrícula. Libro de sanciones. Autónomos. Elección a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo entre la Mutua Patronal o Seguridad Social. Cierre de la Empresa.

2. Contratación de trabajo. Plantilla; expediente personal. Contratos de trabajo. Altas en la Seguridad Social. Variación de la situación del trabajador. Enfermos accidentados. Bajas en la Seguridad Social. Fíniquito. Contratos de duración determinada. Los trabajadores temporales del Organismo.

3. Inspección de trabajo. Actas y recursos. Trabajo de extranjeros. Título de Familia Numerosa.

4. Controles y contabilidades. Recibos de cobros. Fiscalización del trabajo. Envejecimiento de plantilla. Activos y pasivos de la Empresa en base a las obligaciones de los trabajadores.

5. Recibos salariales I. Seguridad Social. Legislación. Decreto 2380/1973, sobre ordenación del salario. Orden de 22 de noviembre de 1973, desarrollando el Decreto anterior. Ley 24/1972, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora de la Seguridad Social. Fondo de Garantía Salarial. Formación profesional, desempleo y horas extraordinarias.

6. Recibos de salarios II. Real Decreto 44/1978, sobre Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Real Decreto 1281/1983 por el que se regulan las retenciones a cuenta del IRPF.

7. Ordenación del salario. Concepto de salario. Clases de salario. Salario mínimo y salario base. Complementos salariales. El tiempo de descanso. Mejoras voluntarias y asistenciales. Absorción y compensación de salarios.

8. Percepciones no salariales. El recibo de salarios. Período de liquidación. Repercusión de pagas extraordinarias. Anticipos. Derechos de salario. Conceptos del recibo de salarios. Horas extraordinarias.

9. Retención del IRPF. Base imponible y liquidable. Características de las retenciones. Ingreso de las retenciones.

10. Cotización a la Seguridad Social I. Base de cotización. Tipos de cotización. Pagas extraordinarias. Horas extraordinarias. Jornada inferior a la normal. Pluriempleo y trabajo a tiempo parcial. Topes de cotización.

11. Cotización a la Seguridad Social II. Cotización de días no trabajados. Cotización durante la ILT. Deducción de las prestaciones de pago delegado. Plazo de cotizaciones y recargos por mora. Bonificaciones a las cotizaciones.

12. Régimen disciplinario en la Empresa. Faltas y sanciones. Despido disciplinario. Carta de comunicación. Requisitos. Cargos protegidos. Expediente contradictorio. Intento de conciliación ante el IMAC.

13. Magistratura de Trabajo I. Proceso laboral ordinario. La demanda. Representación del Estado. Juicio ante el Magistrado. La prueba en el proceso laboral.

14. Magistratura de Trabajo II. La sentencia. Ejecución de la sentencia. Insolvencia de la Empresa. Fondo de Garantía Salarial.

15. Procesos especiales I. Extinción del contrato por causas subjetivas. Sanciones a representantes de los trabajadores. Procesos para la fijación de las vacaciones.

16. Procesos especiales II. Procesos en materia electoral. Procesos sobre conflictos colectivos. Jurisprudencia.

17. Regulación de empleo. Extinción por fuerza mayor. Causas y procedimiento. Extinción y suspensión por causas económicas o motivos tecnológicos. Documentación. Intervención de las partes. Autorización administrativa.

18. Expedientes administrativos. Invalidez. Jubilación. Viudedad y orfandad. Moratoria en el pago de la Seguridad Social.

19. Representación de los trabajadores y convenios colectivos. La representación de los trabajadores en la Empresa. Delegados de Personal y Comités de Centro. Comité Intercentros.

20. Convenios colectivos. Negociación y contenido. Tramitación anterior y posterior a su firma en los Organismos del Estado. El Convenio Colectivo para el personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco para 1983.

GRUPO V

Economía y contabilidad

1. Concepto de la contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

2. Teoría del patrimonio. Concepto del patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

3. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan General de Contabilidad español.

5. Contabilidad de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y reapertura de cuentas.

7. Ideas generales de las principales cuentas del Estado: de Tesorería, de Renta Pública y de Gastos Públicos. Cuentas Generales del Estado. Tribunal de Cuentas.

8. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Consideración especial de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero.

9. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

10. Los tributos: clasificación. El impuesto: su concepto. Clases de impuestos: directos, indirectos, reales, personales, analíticos sintéticos, principales y complementarios. Las Contribuciones especiales. Las tasas.

11. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de

Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1974. Ley 50/1977, de 14 de noviembre.

12. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal. Impuestos Generales sobre la Renta. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

13. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia a los distintos tributos que componen este sistema.

14. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Liquidación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

15. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria. La comprobación y la investigación del hecho imponible. Los jurados tributarios: composición y funciones.

16. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago. Breve reseña del Reglamento General de Recaudación. Diversas formas de pago. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

17. Los monopolios fiscales. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

18. Las Haciendas, estatal y local: su relación. Contribuciones concertadas: regímenes especiales de Alava y Navarra.

19. Seguridad Social y recibos de salarios. Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario. Orden de 22 de noviembre de 1973, desarrollando el Decreto 2380/1973. Real Decreto-ley 44/1978 sobre Retención del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas. Real Decreto 1261/1983, por el que se regulan las retenciones a cuenta del IRPF a partir del 1 de junio de 1983.

20. Ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora de la Seguridad Social. Decreto 2085/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social. Fondo de Garantía Salarial, formación profesional, desempleo y horas extraordinarias, durante 1983.

21. Contratación de trabajo. Plantilla: expediente personal. Contratos de trabajo. Altas en la Seguridad Social. Variación de la situación del trabajador. Enfermos y accidentados. Bajas en la Seguridad Social. Finiquito. Contratos de duración determinada. Los trabajadores temporeros del Organismo.

22. Relación nominal de trabajadores modelo TC-2. Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC-1. Plazos de presentación. Recargos por demora.

23. Liquidaciones deudoras y acreedoras. Bonificaciones, reducciones y subvención a las Empresas por efectuar contratos para formación, en práctica, a tiempo parcial, minusválidos y a desempleados. Relación complementaria por las bonificaciones modelo TC-2/1.

24. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

25. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

26. Capitalizaciones: aplicaciones prácticas. Amortizaciones: concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

27. Descuentos. Descuento comercial y descuento racional. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

28. Cuentas corrientes. Cálculo de intereses. Método: directo, indirecto y hamburgués.

9783 *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se designa el Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Especialista, turno restringido, en este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5.1 y 5.2 de las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1983, para cubrir una plaza de Especialista, turno restringido, en este Organismo, la Dirección del mismo ha resuelto designar al Tribunal calificador, que estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Don Heliodoro Pérez Carbonell, Director de Programas, con nivel de Jefe de Servicios.

Presidente suplente: Don Luis Rueda Lamana, Secretario general, con nivel de Jefe de Servicios.

Vocales: Don Francisco Pérez Curto, Jefe provincial de este Servicio en Cáceres, Plasencia, con nivel de Jefe de Sección, y don Juan Carlos Picasso López, Asesor Técnico de Coordinación; don Alvaro González-Coloma y Pascua, Jefe de la Sección de Centros de Fermentación y Acondicionamiento del Tabaco, que actuará como Secretario; don José Carlos Braña Prieto, Jefe provincial de este Servicio en Asturias, Gijón, con nivel de Jefe de Sección, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Rodolfo Velilla Manteca, Inspector nacional, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales suplentes: Don Modesto Gómez Marcos, Jefe provincial de este Servicio en Toledo, Talavera de la Reina, con nivel de Jefe de Sección, y don José Luis Albertos Gonzalo, Jefe de la Sección de Mecanización, Proyectos, Planes y Asistencia Técnica; don José Antonio González Martín, Asesor Técnico de Producción adscrito al Organismo, que actuará como Secretario suplente; don Manuel Llanos Company, Director del Instituto Tecnológico del Tabaco, Sevilla, con nivel de Jefe de Sección, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don José Ramón Lizarriturry Pyronceli, Jefe de la Sección de Régimen Legal y Programación de efectivos, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9784 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de abril de 1984 por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza vacante de personal laboral de la categoría de Ayudante de Inspección de Buques, con destino en Las Palmas.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1984 la Orden de fecha 10 de abril por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza vacante de personal laboral de la categoría de Ayudante de la Inspección de Buques en Las Palmas, y advertida errata en el texto publicado, dicha errata debe ser corregida en el sentido siguiente:

En la página 11561, en el segundo punto y aparte de la Orden, donde dice: «Transcurrido el tiempo señalado en dicha Resolución, y no habiendo sido provista dicha plaza mediante las citadas bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del referido convenio...», debe decir: «Transcurrido el tiempo señalado en dicha Resolución, y no habiendo sido provista dicha plaza mediante las citadas fases, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del referido convenio...».

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Oficial Mayor, Paulino Rodríguez Robles.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8933 *ACUERDO de 6 de abril de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. (Continuación.)*

De conformidad con lo previsto en la disposición común segunda de las comprendidas en el acuerdo de convocatoria de 20 de julio de 1983, seguidamente, como anexo, se hacen públicas las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de estas pruebas selectivas, concediendo a los que se consideren perjudicados el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quienes figuren excluidos bajo las denominaciones «Documentación incompleta» y «No requisitos turno 2» deberán acompañar a sus reclamaciones todos los documentos exigidos para concurrir por el turno restringido entre Interinos.

A los efectos oportunos se hace constar que los opositores correspondientes a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca aparecen relacionados a continuación de los de Albacete, mientras que los de la Audiencia Territorial de Bilbao figuran en último lugar, a continuación de los de Valencia.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.